

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 431-2021-GM/A/MPMN

### Moquegua, 26 de Noviembre del 2021.

#### VISTOS

El Informe N°358-2021-YHRK-RT/GSC/GM/MPMN de la Licenciada Yovanna H. Ramos Kuncho – Responsable del Plan de Trabajo, remite al Gerente de Servicios a la Ciudad el Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 01, del Plan de Trabajo "GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" adjuntando el citado expediente, para revisión y aprobación mediante acto resolutivo, con INFORME N° 0701-2021-GSC/GM/MPMN del 25-10-2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad, previa revisión del expediente emite opinión favorable en señal de CONFORMIDAD para la aprobación del expediente, remite el expediente a la Gerencia Municipal para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 1775-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 08-11-2021 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para Aprobar el expediente Adicional por Partidas Nuevas 01, Mayores Metrados 01, y Deductivos 01, sin Incremento Presupuestal, con el INFORME N° 347-2021-GPP-GM/MPMN del 10-11-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación de expediente adicional y deductivos, señalado que se requiere la aprobación, mediante acto resolutivo; con el INFORME N° 3675-2021-OSLO/GM/MPMN del 18-11-2021, el Ingeniero Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve a Gerencia Municipal la documentación por no corresponder, indicando que no es competencia de su jefatura emitir actos resolutivos, y que no se solicitó designación de Inspector por la Gerencia que ejecutará el Plan.

Que, con Resolución de GERENCIA MUNICIPAL Nº 102-2021-GM/A/MPMN del 17-03-2021, se Resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el referido Plan, siendo el importe del mismo S/. 1'274,350.00 soles y con una previsión Presupuestal de S/. 1'100,000.00 soles.

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, establece prorrogar; la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a partir del 03-09-2021, por ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada inicialmente por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, con el Decreto de Urgencia Nº 024-2021, "Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de Servicio e Inversiones a Cargo de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales y otras Medidas ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID -19", que establece en su Art. 2° la Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021, señalando además en el numeral 2.1 que se autoriza para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el numeral 2.2 señala que estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole; en el numeral 2.4. para el caso de Gobiernos Locales, esta autorización de uso de estos recursos, solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales. En merito a las normas citadas, la Gerencia de Asesoría Juridica en su Informe Legal N°1361.2021-GAJ/GM/MPMN, considera viable la aprobación del expediente adicional por partidas nuevas 01 mayores metrados 01 y deductivos 01, para el Plan mencionados en Vistos de la presente resolución, todo esto sin incremento presupuestal.

Que, en el expediente obra a folios (75) la descripción del <u>Objetivo General</u> del Plan, en que se señala que *el propósito* del siguiente Plan es la adopción de medidas Preventivas y prácticas de control que permitan prevenir la llegada y propagación de infecciones virales respiratorias incluido la causada por el COVID 19 en trabajadores de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto y Población en General; en este caso el Plan inicial, a fojas 20 del expediente del Plan obra la Memoria Descriptiva del adicional por partidas nuevas 01 mayores metrados 01 y deductivos 01, lo que se origina por que en el transcurso de la ejecución del Plan sobresalen ( o resultan) partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, las cuales generan un déficit en el presupuesto de ejecución y en la ejecución física: las Partidas nuevas, se originan en errores en los cálculos presupuestales , se consigno precios por debajo de lo obtenido actualmente en los estudios de mercado realizados por Logistica y por partidas no pertenecientes a los clasificadores de Gasto aprobados , por lo que es necesario activar y programar partidas nuevas en la programación para la adquisición de equipos de desinfección, pues no se consideró una cantidad adecuada y faltó variedad de equipos, como son motobombas, bombas estacionarias, maquinas termonebulizadoras, en el equipo de trabajo se tiene vehículos que trasladan personal y realizan la desinfección, requiriéndose mochilas moto fumigadoras y moto pulverizadoras. Es necesario incrementar el precio de los servicios de operador de camión cisterna a S/, 2,000; adquisición de productos alimenticios, para fortalecer a los trabajadores que actúan en contacto con desinfectantes virucidas, lo que hace necesaria su alimentación adecuada (desayunos y refrigerios).











### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Los hechos que originan mayores metrados, es el costo de los insumos empleados para combatir el Covid 19, que por un lado presentan una disminución y en otros casos un alza considerable, con un presupuesto de S/.123,389.17 soles. Los deductivos se originan por la disminución de la tasa de mortalidad y número de infectados con relación a lo ocurrido en el año 2020 y los primeros trimestres del 2021, en base a los cuadros publicados por la GERESA, tales montos por deductivos ascienden a S/.533,086.67, según se tiene de las paginas del expediente del Plan denominadas ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS y pagina 27 del expediente.

Que, a folios 87 del expediente obra el RESUMEN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS 01 de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutiva de la presente, y que especifica los montos que, se ha determinado en el expediente, corresponden a las Partidas Nuevas 01, Mayores Metrados 01 y Deductivos 01, arribándose al presupuesto por ejecutar de S/.864,653.00.

Qué, en el expediente, se ha emitido el Informe N° 0701-2021-GSC/GM/MPMN del Gerente de Servicios a la Ciudad, que eleva lo actuado del adicional por partidas nuevas 01, mayores metrados 01 y deductivos 01 para su aprobación mediante acto resolutivo a Gerencia Municipal. Con Informe N° 1775-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para Aprobar el expediente mencionado y con el Informe N° 347-2021-GPP-GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que se requiere la aprobación de Expediente Adicional sin Incremento Presupuestal, es así que se emite el Informe Legal N°1361-2021-GAJ/GM/MPMN, que indica que se ha realizado el análisis legal de la normativa desarrollada en el presente Informe del que se determina que es coherente y guarda armonía, por lo que consideramos viable la aprobación respectiva, para el cumplimiento de sus Objetivos Generales y Específicos señalados en el Expediente, todo ello bajo estricta responsabilidad de la unidad orgánica a cargo, opinando que es procedente que se apruebe con acto resolutivo el Expediente Adicional mencionado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 27 la facultad: aprobar los planes de trabajo ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales...; considerando que es un expediente técnico proveniente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Expediente Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 01, del Plan de Trabajo "GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo; según detalle que se expone a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO		
	COMPONENTES	PRESUPUESTO	
01	"GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA".	S/. 1'274,350.50	(A)
	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO 01		
01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS 01	S/. 123,389.17	
02	ADICIONAL POR DEDUCTIVOS 01	-S/. 533,086.67	
		-S/. 409,697.50	(B)
	PRESUPUESTO FINAL		
	PRESUPUESTO FINAL A EJECUTAR	S/. 864,653.00	(A+B

Modalidad de ejecución : Administración Directa.
Tiempo de ejecución : 275 dias calendario.
Monto presupuestal inicial : S/.1'274,350.50 soles.
Monto presupuestal final : S/.864,653.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la ejecución del Expediente Adicional aprobado, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias y la Ley 31084, bajo responsabilidad, dando uenta de los recursos dispuestos. El expediente técnico pasa a formar parte de la presente resolución; quedando en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto se concluye su ejecución.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.



PROVINGE







# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MUNICIPAL

LIC. ADM. MAR O MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR

GENENTE MUNICIPAL

GM G.A. GPP GAJ GSC OSLC